

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 233-2012-R.- CALLAO, 27 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 11481) recibida el 02 de febrero del 2012, mediante la cual don HERBERT MARTÍN ENDO ROJAS con Código Nº 063014-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 005-ESE-2012-USS de fecha 09 de febrero del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 056-OBU-2012 de fecha 09 de febrero del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), al estudiante HERBERT MARTÍN ENDO ROJAS, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 007-10-UCS de fecha 23 de enero del 2012; al Informe Nº 185-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0124-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de febrero del 2012; al Informe Legal Nº 247-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **HERBERT MARTÍN ENDO ROJAS**, con Código Nº 063014-J, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a La Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de don **HERBERT MARTÍN ENDO ROJAS**, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención

por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos,
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.